



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, por Oficio N° 000377-2023-CG/GAD la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicita a la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, entre otros, realizar una Transferencia Financiera a su favor, por la suma de S/ 498 432,00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles) por concepto de retribución económica por el pago del derecho de designación de la sociedad de auditoría financiera gubernamental en la entidad durante el periodo 2024;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 0456-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES en el que señala que ha verificado en el Año Fiscal 2024 que la suma solicitada se encuentra en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias y Específica de gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional; precisando que dicho monto cuenta con la Certificación de Crédito Presupuesto emitida con Nota N° 000000508 de fecha 12 de febrero de 2024, destinada al financiamiento de los gastos para la contratación de la sociedad de auditoría que realizará las labores de control al MIDAGRI durante el periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatoria;

Que, la referida propuesta de transferencia financiera cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 1709-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego hasta por la suma de S/ 498 432,00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el cien por ciento (100%) de la retribución económica para la contratación de la sociedad auditora del Ejercicio Fiscal 2024, importe que incluye el IGV, en el marco de lo solicitado por la Contraloría General de la República y de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatoria.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto

Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y, en la misma fecha, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2317094-1

Designan Director General de la Dirección de Sanidad Animal y Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000123-2024-MIDAGRI-SENASA-JN

La Molina, 20 de agosto de 2024

VISTOS:

El INFORME N° D000157-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH-JVARILLAS de fecha 19 de agosto de 2024 y el INFORME N° D000160-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH-JVARILLAS de fecha 20 de agosto de 2024, ambos emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0002-2021-MIDAGRI-SENASA de fecha 4 de enero de 2021, se designa a la señora Eva Luz Martínez Bermúdez en el cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0065-2021-MIDAGRI-SENASA de fecha 20 de abril de 2021, se designa al señor César Augusto De La Cruz Lezcano en el cargo de Director General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0196-2022-MIDAGRI-SENASA de fecha 20 de diciembre de 2022, se designa al señor Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo en el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0204-2022-MIDAGRI-SENASA de fecha 30 de diciembre de 2022, se designó al señor Jorge Arturo Pastor Miranda en el cargo de CAS confianza de Director de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia

Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, mediante escrito s/n de fecha 16 de agosto de 2024, la señora Eva Luz Martínez Bermúdez pone a disposición el cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, a través del escrito s/n de fecha 16 de agosto de 2024, el señor César Augusto De La Cruz Lezcano pone a disposición el cargo de Director General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, con el escrito s/n presentado con fecha 19 de agosto de 2024, el señor Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo pone a disposición el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, se encuentran vacantes el cargo de Director(a) General de la Dirección de Sanidad Animal y de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, de acuerdo con los informes del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que los señores Jorge Arturo Pastor Miranda y César Augusto De La Cruz Lezcano, cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos institucional para ocupar el cargo de Director General de la Dirección de Sanidad Animal y de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, respectivamente; por tanto, resulta procedente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria es la máxima autoridad de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con la visación del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los servidores que se detallan a continuación:

1.1 Eva Luz Martínez Bermúdez, en el cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándole las gracias por los servicios prestados, retornando a su plaza de origen.

1.2 Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo, en el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándole las gracias por los servicios prestados, retornando a su plaza de origen.

1.3 Jorge Arturo Pastor Miranda, en el cargo de CAS con confianza de Director de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 21 de agosto de 2024, a los servidores siguientes:

2.1 Jorge Arturo Pastor Miranda, en el cargo de Director General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

2.2 César Augusto De La Cruz Lezcano, en el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan a la designación dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VILMA AURORA GUTARRA GARCIA
Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Jefatura Nacional

2317239-1

Designan Directora de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° D000124-2024-MIDAGRI-SENASA-JN

La Molina, 20 de agosto de 2024

VISTO:

EL INFORME N° D000158-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH-JVARILLAS de fecha 19 de agosto de 2024, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0218-2023-MIDAGRI-SENASA de fecha 13 de octubre de 2023, se designó, entre otros, a la señora Vilma Aurora Gutarra García en el cargo de confianza de Directora de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0119-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 14 de agosto de 2024, se dio por concluida, a partir del 15 de agosto de 2024, la designación de la señora Vilma Aurora Gutarra García en el cargo de confianza de Directora de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director(a) de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, de acuerdo al informe del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la señora Nely Pillpe Wilcas Marquez cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos institucional para ocupar el cargo de confianza de Director(a) de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; por tanto, resulta procedente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad de la institución